



Ref: SOLICITA URGENTE INTERVENCIÓN

Buenos Aires, 27 de agosto 2020

Dr. David R. Boyd
Relator Especial sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente
Naciones Unidas - Derechos Humanos
Oficina del Alto Comisionado
S / D

Las organizaciones firmantes nos dirigimos a Usted a los efectos de hacerle llegar **nuestra profunda preocupación por la emergencia socioambiental que atraviesa la República Argentina**, sobre la cual nos explayamos a continuación.

Todos los años ocurren incontables incendios a lo largo de diversas ecorregiones del país, incluyendo ecosistemas de humedal, pastizal y bosques. Algunos pocos son de origen natural, pero la inmensa mayoría son **consecuencia directa de la imprudencia y especialmente de la intencionalidad para dar otro uso a las tierras afectadas**.

En este 2020 una severa sequía, sumada a una bajante extraordinaria del río Paraná - parte integral de la cuenca del Plata¹- viene afectando de manera implacable al Delta del Paraná. Esta región -que constituye el mayor sistema de humedales de la Argentina² y que alcanza a las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y Santa Fe- alberga una gran diversidad biológica y cultural, cumpliendo múltiples -y varias irreparables- funciones ecológicas.

Desde el pasado mes de febrero, nuestras organizaciones vienen advirtiendo del riesgo de una nueva crisis de incendios, como las que se han dado en veces pasadas³, en razón de las condiciones meteorológicas e hidrológicas reinantes. **Solo en el Delta del Paraná se han registrado hasta el momento cerca de 25 mil focos⁴, que afectaron 300.000 hectáreas**.

Estos sucesos impactan severamente en la biodiversidad, así como en la salud y seguridad de las personas que habitan especialmente en el sector de islas del Delta del Paraná, muchas de ellas en situación de vulnerabilidad y sin acceso a servicios esenciales; así como a

1 La mayor cuenca de Sudamérica detrás de la del Amazonas, fuente clave de agua y alimentos para cinco países y hogar de más de 30 millones de personas.

2 Argentina tiene una gran diversidad y riqueza de humedales, estimándose que cerca del 21% de su superficie incluye ecosistemas de humedal.

3 En los últimos años se repitieron eventos de incendios en las islas hasta llegar a los actuales que, como los de 2004 y 2008, alcanzaron gran magnitud, sumándose ahora el contexto de una bajante extraordinaria del río Paraná que se extiende desde 2019.

4 La información se actualiza en: <https://sites.google.com/view/museoscasso2/explora/monitoreo-de-incendios?authuser=0>

las y los habitantes de ciudades cercanas como Rosario, la tercera urbe más poblada del país.

Cabe resaltar que los incendios en el Delta del Paraná han motivado dos importantes decisiones judiciales. Por un lado, el **Juzgado Federal N° 2 de Paraná, Entre Ríos** dispuso el 1° de julio pasado, en autos *“Asoc. Civil con personería jurídica Cuenca Río Paraná y otro c/ Baggio Rufino, Pablo y otros s/expedientes civiles, Expte N°2427/2020⁵”* con carácter cautelar, la prohibición absoluta de acciones humanas con capacidad para alterar el ambiente, especialmente la quema de recursos naturales, actividades que impliquen riesgo de incendio aún de carácter accidental; construcción de diques y terraplenes de cualquier naturaleza o realización de actividades que pongan en riesgo el ecosistema de humedal. Así como controles a cargo de diversas fuerzas de seguridad para identificar debidamente a cualquier persona que ingrese por alguna vía a la zona de humedales, como también cualquier material, maquinaria o elemento que tenga aptitud para vulnerar la prohibición de construcciones dispuesta. Por otro lado, el 11 de agosto, la **Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)** hizo lugar a una medida cautelar solicitada en el caso *“Equística Defensa del Medio Ambiente Asociación Civil⁶”* ordenándole a las municipalidades de Victoria y Rosario, a las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, y al Estado Nacional a que constituyan de manera inmediata un Comité de Emergencia Ambiental, dentro de la estructura federal concertada del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la región del Delta del Paraná (PIECAS-DP), que tenga por objeto la contingencia de las quemas. El PIECAS se encuentra inactivo desde 2015, y nuestras organizaciones han venido reclamando desde entonces por su inmediata reactivación, que se hace urgente en razón de los incendios reinantes, ya que es la vía institucional para atender este tipo de crisis y avanzar definitivamente hacia el indispensable ordenamiento ambiental del territorio del Delta⁷.

Pero pese a estas órdenes judiciales referidas, los incendios en el Delta persisten y se agravaban. Después de ocho meses de grandes quemas la inacción gubernamental, a todos los niveles, ya es desesperante. Inacción que se trasunta en la **falta de cooperación, provisión de información completa y toma de decisiones institucionalizada y participada.** A esta altura, la disposición de recursos económicos y personal para apagar incendios resulta en ocasiones deficiente⁸.

La sequía extrema también alcanza a provincias del centro y norte argentino, como las de Córdoba, Chaco, Formosa, Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero, Misiones, entre otras. Ello, combinado con el inicio de la temporada de fuertes vientos, configura un escenario que propicia el **avance de incendios forestales iniciados intencionalmente, alcanzando decenas de miles de hectáreas, en jurisdicciones en las que aún se mantienen en pie grandes extensiones de bosques nativos; o bien, provincias que han perdido una parte importante de su masa boscosa** como es el caso de Córdoba en la cual la situación a la fecha de la presente nota es gravísima, con incendios fuera de control y claramente direccionados. Cada hectárea de bosque cordobés devorada por los incendios es una pérdida irreparable. En la provincia de Santa Fe por

5 Disponible en: <https://www.diariojudicial.com/public/documentos/000/091/214/000091214.pdf>

6 Disponible en: <https://www.cij.gov.ar/nota-38022-La-Corte-Suprema-ordena-constituir-un-Comit--de-Emergencia-Ambiental--para-detener-y-controlar-los-incendios-irregulares-en-el-Delta-del-Paran-.html>

7 Ver por ejemplo: <https://tallerecologista.org.ar/publicacion/el-delta-en-llamas-documento-de-organizaciones/> y <http://cauceecologico.org/?p=2117>

⁸ En el Delta del Paraná la situación es de tal gravedad que además pone en riesgo la salud y la vida de pobladores y de jóvenes de las ciudades, que están interviniendo como voluntarios y voluntarias, sin experiencia previa, en el combate al fuego.

su parte, se incendió casi por completo el Sitio Ramsar Jaaukanigás de 492.000 hectáreas.

Entre las principales ecorregiones afectadas por los incendios referidos en el párrafo precedente se encuentra la del Gran Chaco⁹, en la cual la frontera agropecuaria y otras actividades extractivas avanzan de la mano de quemas, desmonte ilegal y otros artilugios. Según datos oficiales, en las dos últimas décadas esta ecorregión ha perdido alrededor de 5 millones de hectáreas de bosque nativo. Entre otras afectaciones que sufre el Gran Chaco Argentino se encuentran el fraccionamiento de hábitats, las alteraciones en las dinámicas hídricas y climáticas, y el abandono socioeconómico de las comunidades originarias y locales que habitan el monte. Las posibilidades de subsistencia se hacen cada vez menores, la gente se ve desplazada y arrinconada en unas pocas hectáreas, con pocas opciones para criar sus animales, haciéndose dependientes de ayudas estatales. Esto las lleva a tener como único destino a los suburbios de pueblos y ciudades, perdiendo sus propiedades, sus costumbres, su monte y su cultura¹⁰.

Las reservas naturales urbanas y otros espacios naturales emplazados en ciudades tampoco escapan a esta situación crítica. En los últimos meses se detectaron focos de incendios intencionales e ilegales en muchas de ellas, especialmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires, fuertemente deficitaria en espacios verdes.

El origen del fuego está enmarcado en acuerdos y la convivencia entre las autoridades y el sector agroindustrial, inmobiliario, minero, entre otros del extractivismo, que solo priorizan la renta en detrimento del ambiente y los derechos humanos; perjudicando incluso las facultades y obligaciones que el mismo Estado tiene sobre su territorio en términos de soberanía.

En este sentido: a) devastan ecosistemas y la biodiversidad que estos alojan, b) suponen una flagrante violación al artículo 41 de la Constitución Nacional que consagra el derecho de todas las personas que habitan en la República Argentina a un ambiente sano, así como el deber de las autoridades de proveer a la protección del mismo y salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país, y c) configuran un atentado contra el derecho de las poblaciones a la vida, a la cultura, a la salud, a la tierra, a la vivienda, a la alimentación y al agua.

Estos sucesos trágicos de los que damos cuenta dejan expuesta la ausencia de un control de actividades antrópicas por parte de las autoridades competentes, y la débil institucionalidad ambiental para la gestión sostenible de los ecosistemas y bienes naturales que estos alojan. En definitiva, las consecuencias que trae aparejado el hecho que lo ambiental no sea política de Estado ni esté en las plataformas políticas como una prioridad.

No ha habido constitución alguna de comités de crisis, ni impulso de un fuerte trabajo territorial multisectorial esencial para llegar a arreglos mínimos de corto plazo con el sector productivo, que irresponsablemente o intencionadamente lleva adelante quemas en las condiciones reinantes, para avanzar en acordar formas de producción que aseguren la sostenibilidad de la integridad ecológica de los ecosistemas.

Normas fundamentales y plenamente vigentes, muchas de ellas logros trascendentales

9 El Gran Chaco alcanza a la Argentina, Paraguay y Bolivia y constituye la segunda mayor masa boscosa de Sudamérica, a la vez que concentra uno de los mayores niveles de deforestación del Planeta.

10 Los incendios no ocurren solamente en Argentina. Organizaciones de Brasil, Paraguay y Bolivia, hermanadas por nuestro trabajo en los grandes ríos Paraná y Paraguay, nos hacen llegar angustiante información de récord de incendios en la Amazonía, en la Chiquitanía, así como en el mayor humedal del mundo, el Pantanal.

en la participación de la sociedad civil en el reclamo efectivo de legislación de protección ambiental, como la **Ley 25.675 General del Ambiente**, la **Ley 26.331 de Bosques Nativos** y la **Ley 26.562 para el Control de Actividades de Quema** no se cumplen o solo se cumplen parcialmente, y están sistemáticamente desfinanciadas¹¹. Por su parte, el costo económico que supone para el Estado Nacional y las provincias apagar los incendios es enorme, además de los riesgos que ello trae aparejado para la salud¹² y la vida de brigadistas, en buena parte voluntarios.

A esto se suma, la ausencia de procesos de ordenamiento ambiental del territorio; la inactividad de instancias institucionales regionales, multisectoriales y participativas; respuestas gubernamentales muchas veces demoradas o inoportunas, cortoplacistas y no estratégicas; y un escenario de pandemia, cuarentenas y distanciamiento social que traen dificultades y grandes desafíos para controles en el territorio y asegurar el estricto cumplimiento de la normativa de protección ambiental, el acceso a la información y una participación ciudadana efectiva.

Y un reclamo de años de nuestras organizaciones, cuya discusión se ha renovado en el Congreso Nacional en razón de la crisis de incendios descrita, es la urgente sanción de una **Ley Nacional de Humedales**¹³ que dé una protección uniforme a estos ecosistemas fundamentales, en severo retroceso a manos de la agricultura y ganadería industrial, la urbanización, la minería y otras actividades extractivas, entre otros factores. Reclamamos por una Ley que sea fruto de una amplia y efectiva participación, integrando la visión desde los territorios, de las personas que habitan, trabajan, producen y conocen los humedales. Una Ley de Humedales con visión ecocéntrica, que consagre principios tales como el ecosistémico, preventivo, precautorio, de no regresión, equidad intergeneracional, in dubio pro natura e in dubio pro aqua¹⁴, transparencia y participación, perspectiva de derechos, y protección de los bienes comunes.

Solo con una decisión y compromiso firme de las autoridades, a todos los niveles y a lo largo de todos los Poderes del Estado, de fortalecer la actualmente débil institucionalidad ambiental será posible alcanzar soluciones factibles a estas problemáticas. Si las autoridades no son capaces de demostrar real voluntad política de querer hacerlo, la historia lamentablemente se seguirá repitiendo y quemar, destruir ecosistemas, seguirá siendo un negocio (para pocos).

11 Según un informe de FARN solo entre el 1 y el 2% de los servicios económicos del presupuesto nacional se destinaron a financiar cuestiones vinculadas a la protección del ambiente entre 2013 y 2019. Ver: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/03/FARN_El-presupuesto-interanual-entre-2013-y-2019-1.pdf

12 Ver “Fuego en las islas: aíslan a brigadistas por casos de coronavirus y reducen operativos”: <https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Fuego-en-las-islas-aislan-a-brigadistas-por-casos-de-coronavirus-y-reducen-operativos--20200817-0031.html>

13 Le invitamos a visitar nuestra página web leydehumedalesya.org donde miles de personas y más de 100 organizaciones del país ya han adherido a nuestro pedido por una #LeyDeHumedalesYA. Asimismo, nuestro documento de posición camino a una Ley de Humedales, disponible en <https://www.leydehumedalesya.org/archivos/documentoLHY.pdf> Y nuestro documento de contenidos mínimos de una Ley de Humedales a la luz de los proyectos de ley presentados en el Parlamento en este 2020, disponible en <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/Documento-Contenidos-Minimos-Ley-de-Humedales-HSF-VF-AGO20.pdf>

14 Consagrados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia 714/2016/RH1 “*Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental*” (julio, 2019). Disponible en: <http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=7535693&cache=1567286872361>

La pandemia de la COVID19, que tanto sufrimiento humano está causando, nos deja en claro que cuanto más alteramos los ecosistemas, más peligro corremos. Y ningún sector de la sociedad está exceptuado de ello.

Debemos construir una nueva relación con la naturaleza, pensar la producción desde la conservación, ya que **no hay producción posible con ecosistemas degradados**. Pero también, porque **cuidar a la naturaleza es fundamental para la realización de derechos humanos. Su destrucción, por el contrario, socava el pleno disfrute de estos derechos**. Es necesario que las autoridades y dirigencia política abandonen visiones limitadas de una buena calidad de vida solo centradas en el consumo, el crecimiento y la acumulación sin límites, y que impulsen políticas para un desarrollo humano sostenible, **que aseguren justicia social y ambiental**.

Creemos que estas palabras que le hacemos llegar por la presente nota no solo representan el sentir de nuestras organizaciones, sino que **también interpretan el sentir de los movimientos de jóvenes¹⁵ que nos demandan un mundo muy distinto del que hoy les estamos legando; así como el sentir de la gente que vive, trabaja, produce, conoce y quiere a nuestros humedales, pastizales, bosques, con la que colaboramos codo a codo, día a día**.

Hemos hecho en los últimos meses, y seguimos haciendo cada día en articulación con diversidad de grupos y personas, toda una serie de esfuerzos en diversos planos, y advertimos ahora como un paso necesario el **requerirle formalmente a su persona que intervenga con suma urgencia ante esta crisis socioambiental reinante en Argentina, en apoyo a la lucha de años de la sociedad civil por la sanción de una Ley Nacional de Humedales y una efectiva implementación de la Ley de Bosques Nativos, entre otra legislación socioambiental, así como por la salvaguarda de los derechos de pueblos originarios y comunidades locales, tradicionales e isleñas, y en general de toda la ciudadanía argentina**.

Quedamos a su entera disposición para acercar toda otra información o precisiones que pueda requerir.

Sin más, le enviamos un saludo solidario. Atentamente,

Ana Di Pangracio	Valeria Enderle	Laura Prol	Alejandro Meitin
<i>Fundación Ambiente y Recursos Naturales</i>	<i>Fundación Cauce</i>	<i>Taller Ecologista</i>	<i>Casa Rio</i>
adipangracio@farn.org.ar	enderlevaleria@gmail.com	lprol@yahoo.com	alejandromeitin@gmail.com

SOBRE FARN

Es una organización no gubernamental, sin fines de lucro y apartidaria, fundada en 1985, con sede en Buenos Aires. Aspira a una ciudadanía democrática y participativa para lo cual promueve el acceso a la información pública, la participación ciudadana y el acceso a la justicia, con especial foco en los sectores de la sociedad en situación de vulnerabilidad. Hace ello a través de la incidencia política, institucional y social en la agenda pública ambiental. Más información [aquí](#).

SOBRE CAUCE

15 Por ejemplo ver: https://www.change.org/p/poder-ejecutivo-nacional-no-es-australia-no-es-el-amazonas-es-la-argentina-que-se-est%C3%A1-quemando-toda?utm_content=cl_sharecopy_24299659_es-AR%3A5&recruiter=1144071799&utm_source=share_petition&utm_medium=copypink&utm_campaign=share_petition

Con sede en Entre Ríos, concentra su labor en el análisis de conflictos socio-ambientales originados en el modelo neo-extractivista. Lo hace en alianza con organizaciones estratégicas en territorio y de diferentes países del mundo. Desarrolla análisis, estudios, investigaciones, iniciativas y proyectos, siempre con el propósito de afianzar la relación y el diálogo con la comunidad y también con otras instituciones académicas, públicas o privadas, con una perspectiva de género y una mirada cultural, educativa y de juventud. Más información [aquí](#).

SOBRE TALLER ECOLOGISTA

Es una organización socioambiental sin fines de lucro, autónoma y autogestiva, nacida en 1985 en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Trabaja desde una perspectiva socioambiental en la defensa y preservación del ambiente de manera integral, conjugando los problemas sociales, políticos y económicos con el respeto por los derechos humanos. Promueve sociedades sustentables que permitan a las generaciones actuales y futuras una vida digna y armoniosa con el entorno, hacia una cultura ecológica de la igualdad. Más información [aquí](#).

SOBRE CASA RIO

Con sede en Buenos Aires, es un centro de articulación bioregional que comparte información y desarrolla acciones junto a otras organizaciones hermanas de la Cuenca del Plata, potenciando los éxitos, actualizando contenidos, debates y formas de producción, para rearticular redes en torno a las implicancias de los nuevos conflictos ambientales y geopolíticos que posicionan a las cuencas como regiones productoras de agencia transnacional y como laboratorios de gobernanza. Más información [aquí](#).

PROGRAMA HUMEDALES SIN FRONTERAS

Cauce, FARN, Taller Ecologista y Casa Río son las cuatro organizaciones argentinas que integran, junto a otras de Bolivia, Brasil, Paraguay y Países Bajos, el programa Humedales Sin Fronteras comprometido con la sustentabilidad de la Cuenca del Plata. Sus objetivos principales son: lograr una gestión sostenible de la Cuenca del Plata (flujo libre de los ríos, desarrollo equitativo, conservación de biodiversidad, restauración de ecosistemas) y que las políticas, los marcos legales y los gobiernos garanticen la preservación de los humedales hacia una gobernanza ambientalmente sustentable y socialmente responsable. Trabajan para la defensa, conservación y restauración de los humedales y para la protección y soberanía de los valores histórico-culturales de las comunidades que los habitan.